



RÍO GALLEGOS, 24 JUN. 2026

VISTO:

El Expediente MDSII N° 216.417-26 (II Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Aprobar el Primer Llamado a Licitación Pública N° 06/26, tendiente a la adquisición de medallas y trofeos destinados a la premiación de los Juegos Santacruceños, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio, el cual fue autorizado mediante Disposición N° 0039/SEGF/26;

Que a fojas 95, la Dirección General de Contrataciones, fijó el N° 06/26 a dicha Licitación Pública, como así también lugar y fecha de apertura de sobres mediante Disposición N° 01/26;

Que a fojas 112 obra Acta de Apertura del Primer Llamado a Licitación Pública N° 006/26, debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de dos (2) sobres con ofertas pertenecientes a las firmas comerciales: "BELTRÁN FERNANDO ALBERTO" e "IRON SANTA CRUZ S.A";

Que a fojas 188 y 189, obra Acta de la Comisión de Pre-Adjudicaciones N° 11/26, se deberá **Declarar Inadmisibile** las ofertas presentadas por las firmas comerciales: "BELTRÁN FERNANDO ALBERTO" (C.U.I.T N° 20-20332602-6), con domicilio legal y especial en calle Rawson N° 54, Río Gallegos (C.P 9400)- Provincia de Santa Cruz y domicilio fiscal en calle España N° 22, Pigüe ( C.P 8170)- Provincia de Buenos Aires, e "IRON SANTA CRUZ S.A" (C.U.I.T N° 33-71153571-9), con domicilio en Avenida Juan Manuel Gregores N° 732, Río Gallegos ( C.P 9400)- Provincia de Santa Cruz, por incumplir con el Artículo N° 27 del Pliego de Condiciones Particulares, dando cumplimiento al Artículo N° 9 inciso d) del Pliego de Condiciones Generales;

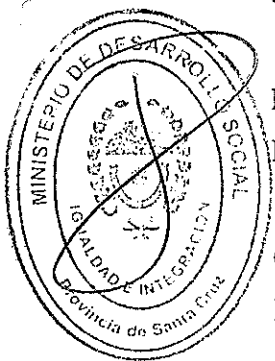
Que en consecuencia, se deberá **Declarar Fracasado** el Primer Llamado a Pública N° 06/26, en razón de que las ofertas presentadas no cumplen con el Artículo N° 9 inciso d) del Pliego de Condiciones Generales;

Que por lo antes expuesto, se deberá **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones dependiente de este Ministerio, a realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/26, tendiente a la adquisición de medallas y trofeos destinados a la premiación de

///

ES COPIA FIEL

0074



Yanina M. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII



Cde. Expediente MDSII-N° 216.417/26 (II Cuerpos).-

/// - 2 -

los Juegos Santacruceños, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio;

Que asimismo se deberá **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/26, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que a fojas 56, obra Planilla de Solicitud de Gastos en estado Autorizado, debidamente firmada por la Autoridad competente;

Que a fojas 57, obra afectación contable, emitida por la Dirección General de Contabilidad, conforme al Ejercicio 2.026 - Ley de Presupuesto N° 3.987;

Que a fojas 196, la Dirección General de Contrataciones, suministró el informe de competencia, encuadrándose el presente dentro de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 - Título VII - Capítulo I - Sección III - Artículo 137° - Inciso a) Apartado 1 - Artículo 139° - Inciso c), y su modificatoria por Ley N° 3810, Decreto Reglamentario N° 1678/22 (Anexo I-A - Capítulo III Artículo 8°, Resolución N° 0290/MEFI/24;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Judiciales, ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1053/DPALJ/26, obrante a fojas 215 y vuelta, no presenta objeciones que formular;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE GESTIÓN FINANCIERA

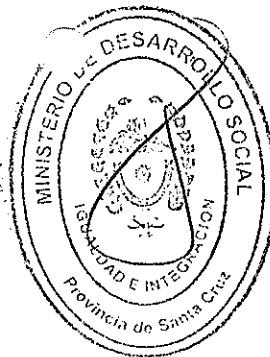
DISPONE:

1°.- **APROBAR** el **Primer Llamado a Licitación Pública N° 06/26**, tendiente a la adquisición de medallas y trofeos destinados a la premiación de los Juegos Santacruceños, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio, el cual fue autorizado mediante Disposición N° 0039/SEGF/26, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- **DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas presentadas por las firmas comerciales: **"BELTRÁN FERNANDO ALBERTO"** (C.U.I.T N° 20-20332602-6), con domicilio legal y especial en calle Rawson N° 54, Río Gallegos (C.P 9400)- Provincia de Santa Cruz y domicilio

ES COPIA FIEL

///  
0074



*[Handwritten Signature]*  
 Delia Yamila A. Valderas  
 Directora Provincial de  
 Protocolización y Despacho  
 MDSII



Cde. Expte. MDSII-N° 216.417/26 (II Cuerpos).-

/// - 3 -

fiscal en calle España N° 22, Pigüe (C.P 8170)- Provincia de Buenos Aires e “**IRON SANTA CRUZ S.A.**” (C.U.I.T N° 33-71153571-9), con domicilio en Avenida Juan Manuel Gregores N° 732, Río Gallegos (C.P 9400)- Provincia de Santa Cruz, por incumplir con el Artículo N° 27 del Pliego de Condiciones Particulares, dando cumplimiento al Artículo N° 9 inciso d) del Pliego de Condiciones Generales.-

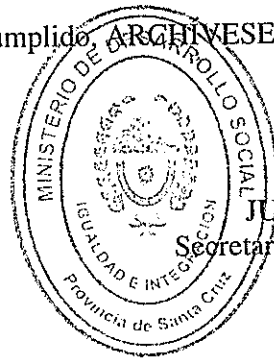
3°.- **DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado a Licitación Pública N° 06/26, en razón de que las ofertas presentadas no cumplen con el Artículo N° 9 inciso d) del Pliego de Condiciones Generales.-

4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones dependiente de este Ministerio, a realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/26, tendiente a la adquisición de medallas y trofeos destinados a la premiación de los Juegos Santacruceños, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio.-

5°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/26, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

6°.- **AFECTAR** el gasto que demande la presente, con cargo a la JURISDICCION: 15 Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116 Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 22.0.0.3.0 Gestión Integral Deportiva y Administrativa - OBJETO DEL GASTO: 3.9.4.0 Gastos Protocolares - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio 2.026 - Ley de Presupuesto N° 3.987.-

7°.- **PASE** a la Dirección General de Contrataciones, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Tesorería, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHIVASE**.-



JULIO ANDRÉS CANTEROS  
 Secretario de Estado de Gestión Financiera

Handwritten signature and number 0074

DISPOSICIÓN S.E.G.F.

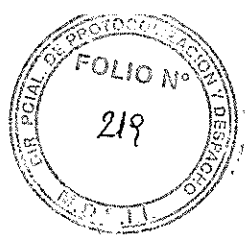
N°

12.026.-

Mb-d.a.-

**ES COPIA FIEL**

Handwritten signature  
 Dña. Yamila M. Valderas  
 Directora Provincial de  
 Protocolización y Despacho  
 MDSII



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION CARÁTULA – CONVOCATORIA SEGUNDO LLAMADO		
<b>Procedimiento contractual</b>		
Tipo: Licitación Pública N° 06/26		
Expediente N°: 216.417-MDSII-26		Ejercicio: 2026
<b>Rubro comercial</b>		
Rubro a fin al motivo del Llamado		
<b>Objeto de la contratación</b>		
"Adquisición de Medallas y Trofeos destinados a Premiación para Juegos Santacruceños, solicitado por la Secretaria de Estado de Deportes y Recreación de este Ministerio"		
<b>Costo del pliego</b>	\$ 125.435,00	
<b>RETIRO DE PLIEGOS:</b>		
<b>Lugar / Dirección</b>		<b>Horario</b>
Oficina de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Administración y Finanzas–Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración (MDSII) – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
<b>CONSULTAS:</b>		<b>Plazo y horario</b>
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz TEL (02966) 422776/ 424125 interno 8220 o por mail <a href="mailto:contratacionesmds@gmail.com">contratacionesmds@gmail.com</a>		Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>		<b>Plazo y horario</b>
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</b>		<b>Fecha / hora</b>
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		..... : ..... ...../...../2026
<b>Muestras</b>		SI

**ES COPIA FIEL**

0074

*[Signature]*  
D<sup>ca</sup> Yamila A. Valdesas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII



## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### 1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

### 2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

**OFERENTE:** la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

**ORGANISMO LICITANTE:** El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

**PLIEGO DE LICITACION:** documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el Pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

**ANEXO:** Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

**CIRCULARES:** documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones.

**CONTRATO:** convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

**ESTADO:** la Provincia de Santa Cruz.

**OFERTA:** la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

**INFORME TECNICO:** Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

**COMISION DE PREADJUDICACIONES:** Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

**PREADJUDICATARIO:** proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

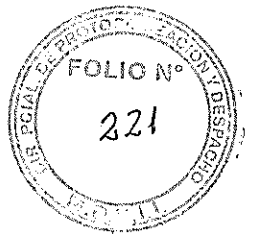
**ADJUDICATARIO:** el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la

**ES COPIA FIEL**

Dña. Yamila A. Valdes  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDS

0074



pretendida adquisición o contratación.

### 3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

### 4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

### 5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

[contratacionesmds@gmail.com](mailto:contratacionesmds@gmail.com)

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente, para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Dirección General de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

### 6. No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhabilitados judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### 7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 (CP 9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados

**ES COPIA FIEL**

Ana María N. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección General de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

### 8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

### 9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundamentada previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

### 10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

### 11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b. Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.

**ES COPIA FIEL**

Yamila J. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSJ

0074



- c. Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d. La oferta.
- e. La adjudicación.
- f. La orden de compra/contrato.

### 12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

### 13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración sito en calle Salta N° 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION Cuenta N° 86-1-419735 FONDO DE TERCEROS, CBU N° 0860001101800041973586, C.U.I.T N° 30-71185373-8 acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.


Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### 14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o

ES COPIA FIEL

  
J. Valderrama  
Directora Provincial de  
Protocollización y Despacho  
MDSII

0074



no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

### 15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

### 16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

### 17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

### 18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) -documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

### 19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

### 20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- El pliego de condiciones particulares.
- La oferta adjudicada.
- La adjudicación.
- La orden de compra.

### 21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

ES COPIA FIEL

Téc. Yamilla N. Valdoras  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

## 22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

## 23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, se informara y podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

## 24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

8  
**ES COPIA FIEL**

0074

Dca. Daniela M. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 25. Objeto

“Adquisición de Medallas y Trofeos destinados a Premiación para Juegos Santacruceños, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de este Ministerio”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

### 26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

### 27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

### 28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los alimentos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

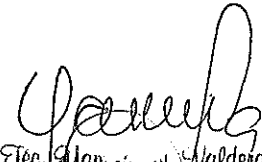
### 29. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

ES COPIA FIEL

  
Téc. Yanina J. Maldonado  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



- a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo I", forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Remito de muestras (cláusula 31º).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

### 30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Contrataciones, dirigidas a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, acompañadas de la garantía correspondiente.

### 31. Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra de todos los productos, detallando la marca de cada producto, en todos y cada uno de los renglones ofertados, fecha y hora fijada para el inicio del acto de apertura de ofertas, en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75, en horario administrativo, con el correspondiente remito.

• Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

- LICITACIÓN PÚBLICA N°
- NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
- RENGLÓN N°
- PRODUCTO
- MARCA

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

### 32. Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el deposito deportivo ubicado en el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, sito en calle El Chaltén s/n (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

**ES COPIA FIEL**

Teó. Yamika M. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



### 33. Forma de entrega

La entrega se realizará en forma INMEDIATA y TOTAL luego de la recepción de la orden de compra.

### 34. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL, por la Director Provincial de Administración y Control de Recursos Deportivos por la Secretaria de Estado de Deportes y Recreación, conforme sea requerida la mercadería

### 35. Facturación y Pago

La emisión de las facturas debe realizarse a nombre del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y para su presentación, se establecen dos lugares distintos para la documentación que la respalda y la Orden de Compra.

La factura y el remito respectivo se entregarán juntos, en el momento de la recepción de los bienes o servicios, en la Director Provincial de Administración y Control de Recursos Deportivos por la Secretaria de Estado de Deportes y Recreación de este Ministerio, sito en Lizandro de la Torre 1075 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Por su parte, la Orden de Compra correspondiente, debidamente sellada, deberá presentarse en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, ubicada en la calle Salta N° 75 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que las facturas queden formalmente conformadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75° del Reglamento y siguiendo lo dispuesto en la cláusula 32° referente a la forma de entrega.

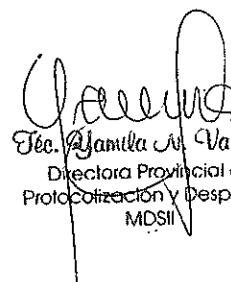
La factura emitida debe consignar lo siguiente:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

  
Andres Canteros  
Secretario de Estado de  
Gestión Financiera  
M.D.S.I.I.

**ES COPIA FIEL**

  
Téc. Yamila M. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**

Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración

Secretaría de Estado de Deporte y Recreación

**ANEXO I**

PLANILLA DE COTIZACION				
PROVEEDOR N°	RAZON SOCIAL			
.....	.....			
RESOLUCIÓN N°	APERTURA DE OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA
	FECHA	HORA	LUGAR	
.....	.....	.....	Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración Dirección General de Contrataciones	.....

RENG.	CANT.	ARTICULOS	MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	1.000	Medallas con acabado símil <b>ORO</b> de 75 mm de altura por 50 mm de ancho con centro de relieve (el Número 1 y la inscripción SANTA CRUZ DEPORTES) e inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA-CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....
2	1.000	Medallas con acabado símil <b>PLATA</b> de 75 mm de altura por 50 mm de ancho con centro de relieve (el Número 2 y la inscripción SANTA CRUZ DEPORTES) e inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - SANTA CRUZ GOBIERNO DE LA PROVINCIA - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....
3	1.000	Medallas con acabado símil <b>BRONCE</b> de 75 mm de altura por 50 mm de ancho con centro de relieve (el Número 3 y la inscripción SANTA CRUZ DEPORTES) e inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - SANTA CRUZ GOBIERNO DE LA PROVINCIA - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....
4	150	Copa <b>1er. Puesto</b> . Copa con base lustrada de madera de 50 cm de altura según detalle. Leyenda: "SANTA CRUZ DEPORTE - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR - 1er Puesto". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....
5	150	Copa <b>2do. Puesto</b> . Copa con base lustrada de madera de 40 cm de altura según detalle. Leyenda: "SANTA CRUZ DEPORTE - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR - 2do Puesto". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....

ES COPIA FIEL

*[Handwritten Signature]*  
Téc. Yamila M. Valderrama  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

Ministerio de Desarrollo Social,  
Igualdad e Integración

Secretaría de Estado de  
Deporte y Recreación

6	150	Copa 3er Puesto. Copa con base lustrada de madera de 30 cm de altura según detalle. Leyenda: "SANTA CRUZ DEPORTE - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR - 3er Puesto". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....
7	2.000	Medallas de Participación con acabado color plata de 50 mm de diámetro con centro de relieve (y la inscripción MENCION ESPECIAL - SANTA CRUZ DEPORTES) e inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR". Especificaciones en Anexo II.		\$ .....	\$ .....

SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras): ..... ..... ..... .....	\$ .....
---	----------

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026.-

.....  
Firma y aclaración oferente

**ES COPIA FIEL**

0074

Dña. Valderas M. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSIII



## ANEXO II – DISEÑOS Y LOGOS

### MEDALLAS



#### **ORO**

Medallas "Oro" de 75 mm de altura por 50 mm de ancho con centro de relieve, el número 1 y la inscripción "SANTA CRUZ DEPORTES"

Inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - SANTA CRUZ GOBIERNO DE LA PROVINCIA - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR"



#### **PLATA**

Medallas "Plata" de 75 mm de altura por 50 mm de ancho con centro de relieve, el Número 2 y la inscripción "SANTA CRUZ DEPORTES"

Inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - SANTA CRUZ GOBIERNO DE LA PROVINCIA - CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR"





GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

Ministerio de Desarrollo Social,  
Igualdad e Integración

Secretaría de Estado de  
Deporte y Recreación



### BRONCE

Medallas "Bronce" de 75 mm de altura por 50 mm de ancho con centro de relieve, el Número 3 y la inscripción "SANTA CRUZ DEPORTES"

Inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - SANTA CRUZ GOBIERNO DE LA PROVINCIA- CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR"



### MEDALLA DE PARTICIPACION

Medallas de Participación de plata de 50 mm de diámetro con centro de relieve y la inscripción "SANTA CRUZ DEPORTES – CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR"

Inscripción en el dorso con la leyenda: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION – SANTA CRUZ GOBIERNO DE LA PROVINCIA"



[santacruz.gov.ar](http://santacruz.gov.ar)

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACION - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION - LISANDRO DE LA TORRE N°1075 - TEL: (2966) 442576 - E-MAIL: [santacruzdeportes1@gmail.com](mailto:santacruzdeportes1@gmail.com) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

ES COPIA FIEL

*Yacenia*  
Sec. *Yacenia* S. Valdeiras  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074



### TROFEOS



**PRIMER PUESTO**  
50 cm de altura

**SEGUNDO PUESTO**  
40 cm de altura

**TERCER PUESTO**  
30 cm de altura

#### PRIMER PUESTO

Leyenda - 1° - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION  
CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR -


#### SEGUNDO PUESTO

Leyenda - 2° - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION  
CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR -

#### TERCER PUESTO

Leyenda - 3° - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION  
CLAUDIO VIDAL GOBERNADOR -

ES COPIA FIEL

  
Eva. Tamara J. Valderas  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

0074

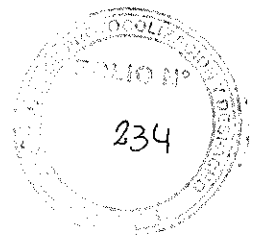




GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

Ministerio de Desarrollo Social,  
Igualdad e Integración

Secretaría de Estado de  
Deporte y Recreación



**PLACAS DE LOS TROFEOS**



*Handwritten signature*

**ES COPIA FIE'**

*Handwritten signature*  
Dra. *James S. Valdoras*  
Directora Provincial de  
Protocolización y Despacho  
MDSII

